

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA LIC.DANILO MEDINA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL REGIONAL  
EN LA PROVINCIA VALVERDE**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que según datos arrojados por el Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda, la Región Noroeste está compuesta por la provincia Valverde con una superficie de 809.44 kilómetros cuadrados y una población de 159,170.00 personas; por la provincia Montecristi, con una superficie de 1,880.34 kilómetros cuadrados y una población de 141,534.00 personas; por la provincia Dajabón, con una superficie de 1,009.12 kilómetros cuadrados y una población de 58,954.00 personas y la provincia Santiago Rodríguez, con una superficie de 1,152.11 kilómetros cuadrados, y una población de 51,844.00 personas;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que según datos estadísticos suministrados por el Servicio Regional de Salud Cibao Occidental, la población que busco servicios en los centros de salud de la Región Noroeste en el nivel de atención especializado en el año 2011, fue de 365,480 pacientes, de los cuales 56,057 fueron pacientes extranjeros, debido al incremento poblacional y al flujo migratorio desde la República de Haití;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que por su ubicación geográfica la provincia Valverde es la principal receptora de las demandas de los servicios de salud de la Región Noroeste, lo que ha traído como consecuencia que el actual Hospital Regional Luis L. Bogaert construido hace mas de 40 años ve desbordada su capacidad de atención, lo que ha producido un deterioro en sus instalaciones y en la calidad de los servicio de salud que este centro ofrece;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que a diario en esta región se vive el drama de pacientes que en los casos de emergencias ameritan de una atención rápida y eficaz, y los mismo deben de ser trasladados a otros centros hospitalarios o a clínicas privadas ubicadas a grandes distancias, quedando estos con lesiones permanentes o perdiendo en muchos casos la vida por no recibir las atenciones adecuadas en el tiempo requerido;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que por esta situación grupos comunitarios, iglesias, centros de educación superior, ayuntamientos, grupos empresariales y gubernamentales pertenecientes a la región noroeste, reclaman la construcción de este hospital, que impactaría positivamente en el desarrollo social y económico de las provincias que la conforman.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que la Constitución de la República establece que es obligación del Estado velar por la protección de la salud de todas las personas, procurando los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República.

**VISTO:** El Noveno Censo de Población y Viviendas, del año 2010, de la Oficina Nacional de Estadística (ONE).

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: SOLICITAR** al Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina Sánchez, ordenar la construcción de un hospital regional, con sede en la provincia Valverde.

**SEGUNDO: COMUNICAR** la presente Resolución al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, para conocimiento y fines correspondientes.

**TERCERO: PUBLICAR**, la presente Resolución en un periódico de circulación nacional.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA,**  
Secretario.

**AMÍLCAR ROMERO P.**  
Secretario.

